



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

ACTA NÚMERO DIEZ. DÉCIMA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE RESOLUCIÓN DE LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.-----

--- En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las nueve horas del día dos de marzo de dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros 21 oriente, Ciudad de los Servicios de esta capital; con la finalidad de celebrar la Décima Sesión Pública de Resolución del año que transcurre, previa convocatoria, se reunieron los Magistrados que integran la Sala de Segunda Instancia: **RAMÓN RAMOS PIEDRA** (Primera Sala Unitaria), **J. INÉS BETANCOURT SALGADO** (Segunda Sala Unitaria), **EMILIANO LOZANO CRUZ** (Tercera Sala Unitaria), **HILDA ROSA DELGADO BRITO** (Cuarta Sala Unitaria), en su carácter de presidente y **RENÉ PATRÓN MUÑOZ** (Quinta Sala Unitaria); así como el Secretario General de Acuerdos **MANUEL ALEJANDRO ARROYO GONZÁLEZ**, quien autoriza y da fe. En uso de la palabra, la Magistrada presidente de la Sala de Segunda Instancia, manifestó: "En términos de lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado; 8 fracción II, 15 y 17 fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, los he convocado a esta **Décima Sesión Pública de Resolución de la Sala de Segunda Instancia**, y para establecer la existencia de quórum legal, solicito al maestro **MANUEL ALEJANDRO ARROYO GONZÁLEZ**, Secretario General de Acuerdos, realice al pase de lista correspondiente. El Secretario General, atento a la instrucción de la presidente, procedió al pase de lista, y al término certificó de la existencia de quórum legal para



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

sesionar válidamente. Constatado lo anterior, la Magistrada presidente, declaró la apertura de la **Décima Sesión Pública de Resolución**, indicando al Secretario General informar sobre los asuntos listados para desahogarse en la misma. Atento a la instrucción, el Secretario General anunció a los señores Magistrados: "En cumplimiento al artículo veintiocho, párrafo primero, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, la Secretaría General a mi cargo, procedió a publicar y fijar en los estrados de este órgano jurisdiccional, la lista de los asuntos que serán ventilados en esta sesión, cuyas claves de identificación, nombre de los actores y autoridades responsables, se precisan en la misma y son del contenido siguiente: Un Juicio Electoral Ciudadano, un Acuerdo Plenario y un Incidente. Con la precisión de que los dos Juicios Electorales Ciudadanos, con números de expediente TEE/SSI/JEC/106/2015 y TEE/SSI/JEC/109/2015 turnados a la ponencia del Magistrado **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, han sido retirados". La Magistrada Presidente sometió a consideración de la Sala la propuesta de orden para su discusión y resolución, la cual fue aprobada en votación económica. El primer asunto listado, correspondió a la ponencia de la magistrada **HILDA ROSA DELGADO BRITO**, por lo que el **C. FRANCISCO GUZMÁN DÍAZ**, Juez Instructor adscrito a la Cuarta Sala Unitaria dio cuenta del proyecto de resolución relativo al Juicio Electoral Ciudadano, identificado con la clave: TEE/SSI/JEC/006/2016, interpuesto por el C. OSCAR JOSÉ SILVA ABARCA, en contra de la omisión del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de dar respuesta al escrito de



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

fecha treinta de noviembre de dos mil quince, presentado por el actor y veinte Consejeros Estatales del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guerrero, mediante el cual solicitaron al Presidente del Partido Político citado convocar a Sesión Ordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero. Al término de la cuenta, la Magistrada Ponente dio lectura a los siguientes puntos resolutivos: **PRIMERO.** *Se declara parcialmente fundado el Juicio Electoral Ciudadano interpuesto por el ciudadano Oscar José Silva Abarca, en contra de la omisión de dar respuesta a su escrito de fecha treinta de noviembre de dos mil quince.* **SEGUNDO.** *Tomando en consideración que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, autoridad responsable en el presente caso, ha realizado diversas acciones para dar cumplimiento a lo solicitado por el actor, se le ordena para que en un término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación de la presente resolución, le notifique todas las actuaciones que ha realizado en términos de lo pedido por el enjuiciante OSCAR JOSÉ SILVA ABARCA y no se vulnere su derecho de petición.* **TERCERO.** *Dentro de las veinticuatro horas siguientes, deberá informar a este órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento dado a la presente ejecutoria, remitiendo copias certificadas de los documentos que así lo acrediten, apercibido que si no lo hace en los plazos concedidos, se le aplicará cualquiera de las medidas de apremio que establece el artículo 36 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado. Sometido a la consideración de la Sala el proyecto de mérito, sin intervención alguna, el Secretario General de Acuerdos tomó la votación*



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

correspondiente, la cual quedó en los siguientes términos: Magistrado **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, con la cuenta; Magistrado **J. INÉS BETANCOURT SALGADO**, con la cuenta; Magistrado **EMILIANO LOZANO CRUZ**, con el proyecto; Magistrado **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, a favor del proyecto; Magistrada **HILDA ROSA DELGADO BRITO**, con la cuenta. Con lo anterior, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de referencia. Acto continuo, el Secretario General de Acuerdos, Manuel Alejandro Arroyo González, dio cuenta del segundo asunto listado, propuesto por la ponencia de la magistrada **HILDA ROSA DELGADO BRITO**, relativo al Acuerdo de Pleno, emitido en el Asunto General promovido por el C. OSCAR GONZÁLEZ CRUZ, en su calidad de Coordinador General del pretendido Partido Revolucionario de Guerrero, quien presentó escrito de impugnación en contra del contenido del oficio número 0126 de fecha veintiocho de enero del presente año, emitido por el Secretario General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, derivado del expediente IEPC/SG/II/2016, el cual define como asunto de contestación y al mismo tiempo solicita le sean repuesto los derechos políticos que supuestamente le han sido transgredidos. Al término de la cuenta, la Magistrada Ponente dio lectura a los siguientes puntos de acuerdo: **PRIMERO.** *Se encauza el presente asunto general a juicio electoral ciudadano, previsto en la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.* **SEGUNDO.** *Se ordena remitir el expediente del asunto general al rubro indicado, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que haga las anotaciones atinentes y una vez hecho lo anterior, devuelva*



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

los autos a la Magistrada Ponente par a los efectos legales procedentes. Sometido a la consideración de la Sala el proyecto de mérito, sin intervención alguna, el Secretario General de Acuerdos tomó la votación correspondiente, la cual quedó en los siguientes términos: Magistrado **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, con la cuenta; Magistrado **J. INÉS BETANCOURT SALGADO**, con la cuenta; Magistrado **EMILIANO LOZANO CRUZ**, con el proyecto; Magistrado **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, a favor del proyecto; Magistrada **HILDA ROSA DELGADO BRITO**, con la cuenta. Con lo anterior, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de referencia. El siguiente asunto listado, correspondió a la ponencia del magistrado **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, por lo que el **C. ALEJANDRO RUIZ MENDIOLA**, Juez Instructor adscrito a la Quinta Sala Unitaria dio cuenta del proyecto de resolución relativo al incidente de aclaración de sentencia promovido por el C. LEONARDO ROJAS GARCÍA, apoderado legal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, respecto de la sentencia de diecisiete de febrero del año en curso, dictado por la Sala de Segunda Instancia de este Tribunal Electoral. Al término de la cuenta, el Magistrado Ponente dio lectura al siguiente punto resolutivo: **ÚNICO**. *Es infundado el incidente de aclaración de sentencia promovido por Leonardo Rojas García, representante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.* Sometido a la consideración de la Sala el proyecto de mérito, sin intervención alguna, el Secretario General de Acuerdos tomó la votación correspondiente, la cual quedó en los siguientes términos: Magistrado **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, con la cuenta; Magistrado **J. INÉS BETANCOURT SALGADO**, con la cuenta; Magistrado



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

EMILIANO LOZANO CRUZ, con el proyecto; Magistrado **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, con la cuenta; Magistrada **HILDA ROSA DELGADO BRITO**, con la cuenta. Con lo anterior, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de referencia. Finalmente, y al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos listados para la presente sesión, a las nueve horas con diecinueve minutos del dos de marzo de dos mil dieciséis, se declaró concluida. Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados integrantes de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante el Secretario General de Acuerdos Manuel Alejandro Arroyo González, quien autoriza y da fe.

HILDA ROSA DELGADO BRITO
MAGISTRADA PRESIDENTE

RAMÓN RAMOS PIEDRA
MAGISTRADO

J. INÉS BETANCOURT SALGADO
MAGISTRADO

EMILIANO LOZANO CRUZ
MAGISTRADO

RENÉ PATRÓN MUÑOZ
MAGISTRADO

MANUEL ALEJANDRO ARROYO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE RESOLUCIÓN DE LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2016.